SDHT-1728-2024-111

Bogotá D. C., 12 de mayo de 2025

Señores
CONSORCIO ANTARES IP
GONZALO E QUINTANA V
Representante Legal
Calle 127 D # 70 D – 27
Tel: 516 5799 – 317 502 3770
cantaresip@gmail.com - asistente@inciteco.co
La ciudad

Referencia: Contrato No. 1753 de 2024 cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL ECOBARRIO NUEVA CASTILLA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO PRIORIZADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT"**

Asunto: **Instalación elemento informativo- Valla**

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicado, me permito informar que, en seguimiento a lo tratado durante el comité de seguimiento realizado el pasado 9 de mayo de 2025, y con el fin de brindar claridad sobre el tipo de elemento informativo a instalar en el proyecto, se confirma que, conforme a la orientación manifestada en dicho espacio, se considera la instalación de un pendón como elemento informativo obligatorio del proyecto, el cual deberá ubicarse sobre el cerramiento de obra correspondiente. Las dimensiones establecidas para dicho pendón son de 1 metro de alto por 2 metros de ancho.

Así mismo, se recuerda que el arte del pendón deberá ajustarse a lo establecido en el manual de marca vigente de la entidad contratante, debiendo ser remitido a la interventoría para su revisión y visto bueno previo a la impresión.

Adicionalmente, se recuerda que es importante realizar el registro del elemento informativo ante la Alcaldía Local correspondiente, según la ubicación del proyecto. Para este trámite, los documentos a radicar deberán ser previamente remitidos a la interventoría para su revisión, y, una vez efectuado el registro, deberá enviarse copia del radicado respectivo a esta interventoría. Todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 4474 de 2021 de la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se modifican las condiciones y requisitos de ubicación de los pendones y pasacalles en el Distrito Capital.

Es importante tener en cuenta que la instalación del pendón y el cumplimiento de los trámites correspondientes constituyen un requisito previo al inicio de la obra, por lo que deberán considerarse en la programación y los tiempos contractuales establecidos, a fin de evitar retrasos en la ejecución del proyecto.

Sin otro particular,

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexos:	N/A
Con copia:	N/A
Elaboro:	NR
Reviso:	N/A